

PESCANOVA, S.A.

Chapela, 28 de abril de 2016

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, PESCANOVA, S.A., (la “**Sociedad**” o “**PVA**”) procede, por medio del presente escrito, a comunicar el siguiente:

HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de Pescanova, S.A. ha acordado demorar la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la S.A, que se estima se celebrará a lo largo del próximo mes de julio.

Como ya se informó en el Hecho Relevante nº 236852 de fecha 31 de marzo de 2016, a la fecha de formulación de las cuentas anuales, la Sociedad no disponía –ni dispone a esta fecha- de las cuentas anuales auditadas del ejercicio 2015 de Nueva Pescanova S.L. (“NPVA”), por lo que no ha sido posible presentar evidencia de auditoría sobre la valoración de la participación en NPVA registrada en el epígrafe "Inversiones en empresas asociadas a largo plazo-instrumentos de patrimonio" del balance a 30 de noviembre de 2015 publicado en la página web de la CNMV, por importe de cero euros (nota 8.1), ni sobre la recuperabilidad de las cuentas a cobrar de NPVA a 30 de noviembre de 2015, registradas en los epígrafes "Inversiones en empresas asociadas a largo plazo-créditos a empresas" e "Inversiones en empresas asociadas a corto plazo-créditos a empresas" del referido balance (nota 8.2 de las cuentas anuales).

Esta circunstancia, ha determinado que el auditor de Pescanova S.A. haya denegado temporalmente su opinión sobre las cuentas anuales de Pescanova, S.A. publicadas en la página web de la CNMV con fecha 31 de marzo de 2016. Mientras dure esta situación, no es posible legalmente celebrar una Junta General Ordinaria de la Sociedad para la aprobación de las cuentas anuales 2015.

Como ya se informó en la contestación al requerimiento de la CNMV de fecha 19 de abril de 2016, Nueva Pescanova S.L. (NPVA) se obligó frente a la Pescanova S.A. (PVA), por acuerdo de la Junta de 25 de septiembre de 2015 que aprobó la segregación y aportación de todos sus negocios a NPVA, a poner disposición de PVA sus cuentas anuales formuladas y auditadas, dentro de los tres meses posteriores al cierre de su ejercicio social (nota 5.4 de las cuentas anuales), que en este año hubiera sido el 31 de marzo de 2016.

A partir del momento que PVA reciba las cuentas anuales 2015 auditadas de NPVA, estima que en 15 días estaría en condiciones de reformular sus cuentas y disponer de un nuevo informe de auditoría.

Es en ese momento, cuando el Consejo de Administración de la Sociedad estará en condiciones de convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas donde se sometan a su aprobación dichas cuentas reformuladas.

En esa misma junta, se informará y se propondrán alternativas de acción sobre los asuntos más relevantes que afectan a la Sociedad, algunos de los cuales se señalan en el punto 3.- más abajo.

El Consejo de Administración igualmente informa,

1. Que la Sociedad y sus asesores vienen trabajando desde hace meses en la cumplimentación y preparación del documento de contestación al requerimiento de la CNMV que permita el levantamiento, en su caso, de la suspensión de la cotización que tuvo lugar el 12 de marzo de 2013. .

A la fecha de este informe, quedan fundamentalmente tres aspectos del requerimiento por cumplimentar:

- Aportar las cuentas anuales auditadas 2015 de NPVA.
- Aportar las cuentas anuales auditadas 2015 de PVA, definitivamente reformuladas una vez conocidas las cuentas anuales auditadas 2015 de NPVA.
- Aportar un plan de negocio actualizado de NPVA.

Es notorio el perjuicio que el incumplimiento por parte de NPVA en la entrega de las cuentas anuales 2015 previstas para el 31 de marzo de 2016, incumplimiento en opinión de este consejo totalmente injustificado, está causando a PVA al impedir que complete la contestación al requerimiento de la CNMV que permita levantar la suspensión de la cotización.

En caso de que una vez cumplidos los dos primeros requisitos, NPVA no haya facilitado a PVA un plan de negocio actualizado por NPVA, PVA presentará a la CNMV el elaborado con motivo de los concursos de acreedores con las correcciones oportunas que allí se explicarán. Este plan corregido ha sido a su vez contrastado con el realizado recientemente por un asesor independiente, que ha servido también como base para obtener una estimación actualizada del valor de los negocios de NPVA.

2. Que el pasado día 27 de abril de 2016, NPVA ha acordado abonar a PVA:
 - El Importe de 308.550 € (IVA incluido), relativo al primer pago anual de 255.000,00 más IVA contemplado en el Proyecto de Fusión y Doble Segregación de 18 de agosto de 2015 en concepto de gastos generales de funcionamiento.

- Diversas facturas pendientes de pago a acreedores de PVA de fecha previa a la segunda segregación, por un importe total cercano a 200.000 €

No obstante, los administradores señalan que persisten diferencias de criterio en otras partidas económicas.

3. Que una vez tenga conocimiento de las CCAA 2015 auditadas de NPVA, informará mediante hecho relevante de la situación y alternativas de acción sobre los cuatro riesgos fundamentales que pesan sobre el futuro de la participación del 20% de PVA en NPVA, como se indicó en la nota 8.1 de la memoria anual 2015 publicada el pasado 31 de marzo, y que eran los siguientes:

- Que NPVA haya aceptado y activado la oferta de crédito super senior propuesta por ciertos acreedores concursales, ya que este crédito tiene unas condiciones inusuales y excepcionalmente onerosas para NPVA.
- Que NPVA valore los negocios de NPVA significativamente por debajo de su valor razonable, estimado en su momento por PVA, con el correspondiente efecto negativo sobre el patrimonio del grupo.
- Que NPVA, actualice la deuda concursal a una tasa inferior a la empleada PVA, lo cual igualmente tendría el correspondiente efecto negativo sobre el patrimonio del grupo.
- Que como consecuencia de uno o varios de los efectos anteriores, el patrimonio de NPVA quedara reducido a valor cero o muy cercano a cero, y que los socios-acreedores de NPVA acuerden con su mayoría una ampliación de capital mediante capitalización de créditos concursales, a la que PVA no pudiera acudir, quedando así diluida su participación en NPVA y su legítima expectativa de participación en los beneficios futuros del grupo NPVA.

Dada la cautela existente en los estatutos de NPVA, encaminada a proteger los legítimos derechos de PVA como socio, tal aprobación de aumento de capital no podría acordarse sin el voto afirmativo de PVA hasta el 1 de agosto de 2016.

Esta cautela permitirá que la Junta General de Accionistas de PVA que se estima celebrar en julio, pueda acordar con antelación la posición que PVA como primer socio de NPVA deberá mantener en la Junta General de NPVA que trate sobre dicha ampliación.

Atentamente,
El Consejo de Administración de Pescanova, S.A.